Versión No Confidencial

Santo Domingo, República Dominicana

6 de agosto del 2025

Señores

Presidente y demás Miembros de la

Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio

y sobre Medidas de Salvaguardias

Ciudad

**Asunto: Solicitud de investigación de Medida de Salvaguardia a las galletas dulces y saladas de todo tipo, incluidas aquellas simples, rellenas o recubiertas, elaboradas principalmente a base de harinas de cereales, grasas, azúcar o sal y clasificadas bajo las partidas arancelarias 1905.31.90, 1905.32.00, 1905.90.10 y 1905.90.90 de la 7ta enmienda del Arancel de la Republica Dominicana.**

Distinguidos Señores:

Yo, Krist Yuteswar Núñez Añil, ,Dominicano , mayor de edad, casado, portador del de la cedula de identidad y personal no. 001-1016914-1 , domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, actuando en su calidad de Apoderado, Representante Legal y persona autorizada a firmar en nombre, representación e interés de **Molinos Modernos.**, sociedad comercial organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) marcado con el número 1-01-00637-4, con su domicilio y asiento social establecido en Alexander Fleming no. 5, ensanche La Fe, Distrito Nacional, provincia Santo Domingo, República Dominicana actuando y amparado bajo Resolución del Consejo de Administración del 8 de Julio del 2022, acudo respetuosamente ante ese Despacho de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 1-02 Sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardias, en adelante Ley No. 1-02 y el Artículo 26 de su Reglamento de Aplicación, en concordancia con los Artículos 26 inciso a, con el fin de solicitar el inicio de una investigación contra las importaciones de galletas dulces y saladas de todo tipo, incluidas aquellas simples, rellenas o recubiertas, elaboradas principalmente a base de harinas de cereales, grasas, azúcar o sal y clasificadas bajo las partidas arancelarias 1905.31.90, 1905.32.00, 1905.90.10 y 1905.90.90, procedentes de todos los orígenes, exceptuando aquellos países con los cuales la Republica Dominicana tiene un tratado de libre comercio.

 **I.- BASE LEGAL:**

La solicitud de inicio de investigación respetuosamente planteada por **Molinos Modernos, S.A.** es realizada en base a lo previsto en la Ley de Defensa Comercial, específicamente en los Artículos es realizada en base a lo previsto en la Ley de Defensa Comercial, específicamente en los Artículos 4, 6, 57, 58, 59 y 61; en concordancia con lo previsto en el Artículo 5.1 y 5.2 Del Acuerdo de la OMC.

**II.- DESCRIPCION DEL BIEN Y DE LA PRÁCTICA O SITUACIÓN DENUNCIADA:**

**II.1.- Identificación de los bienes objeto de Salvaguardia**

Los productos objeto de salvaguarda son los galletas dulces y saladas de todo tipo, incluidas aquellas simples, rellenas o recubiertas, elaboradas principalmente a base de harinas de cereales, grasas, azúcar o sal y clasificadas bajo las partidas arancelarias 1905.31.90, 1905.32.00, 1905.90.10 y 1905.90.90 de la 7ta enmienda del Arancel de la Republica Dominicana,

**II. 2.- Descripción y usos del bien o de los bienes objeto de salvaguardia.**

Las galletas dulces y saladas de todo tipo, incluidas aquellas simples, rellenas o recubiertas, elaboradas principalmente a base de harinas de cereales, grasas, azúcar o sal, y clasificadas bajo las subpartidas arancelarias 1905.31.90, 1905.32.00, 1905.90.10 y 1905.90.90 del Arancel de Aduanas de la República Dominicana. Estos productos, aunque presentan variedad en su forma, sabor, textura, contenido nutricional y tipo de empaque, comparten características esenciales en cuanto a composición básica, proceso de producción, uso final como alimento de consumo directo y canales de comercialización, lo que permite considerarlos como un conjunto homogéneo para fines de la presente investigación.

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, el producto definido se corresponde con una categoría de bienes que son similares o directamente competidores (perfectamente sustituibles) entre sí y con los productos fabricados por la rama de producción nacional. Estas galletas, independientemente de sus presentaciones individuales, cumplen la misma función económica y satisfacen la misma necesidad del consumidor, por lo que compiten en igualdad de condiciones en el mercado nacional.

Se comercializan en una amplia variedad de presentaciones, formas y sabores. Las galletas son productos de consumo masivo de alta rotación, con canales de comercialización tanto en autoservicios como en tiendas de conveniencia. Su producción combina procesos industriales automatizados con estándares de calidad y seguridad alimentaria definidos por normativas nacionales e internacionales.

Para efectos de la investigación antidumping, las galletas objeto de análisis son aquellas fabricadas industrialmente, en presentaciones unitarias o multipack, destinadas al consumo directo, sin necesidad de cocción adicional. Es importante considerar que, en términos comerciales, estas galletas compiten tanto por precio como por posicionamiento de marca, sabor, empaque y presencia en los canales de distribución.

**II.3:- Orígenes del bien importado en las condiciones denunciadas:**

En base a los registros de importaciones de la Direccion General de Aduanas, en el 2024 se realizaron importaciones de los siguientes orígenes PERU, INDIA, MEXICO, COLOMBIA, TURQUIA, BRASIL, CHINA, CANADA, EGIPTO, CHILE, PAKISTAN, INDONESIA, VENEZUELA, COREA DEL SUR y AUSTRALIA (valores superiores a los US$10 mil dólares en el 2024 o mayores a US$25 mil en los últimos tres años). Estos orígenes excluyen a los países con los cuales la Republica Dominicana tiene tratados de libre comercio.

**II.4.- Comportamiento de las importaciones investigadas:**

En el periodo 2022 al 2024, se aprecia un crecimiento súbito y substancial de las importaciones de galletas, particularmente en el último ano del 2024. De acuerdo con las cifras depuradas de la Dirección General de Aduanas que se constatan en el Anexo 1 de este expediente, el volumen de importaciones aumento en un 5% entre el 2022 y el 2023, pasando a un importante 33.9% entre el 2023 y el 2024.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Volumen en KG** | **2022** | **2023** | **2024** |
| Total de KG importados  | **25,433,576** | **26,716,356** | **35,777,638** |
|   | **Variación porcentual Volumen (%)** |
|  | **Año 2023 /** **Año 2022** | **Año 2024 /** **Año 2023** | **Año 2024 /** **Año 2022** | **Ene Mar 2024 / Ene - Mar 2025** |
| Crecimiento del Total Importado  | 5.0% | 33.9% | 40.7% | 3.2% |

Ahora bien, el crecimiento de las importaciones está concentrado de manera abrumadora en países con los que la Republica Dominicana no cuenta con Tratados de Libre Comercio (TLC). Particularmente el incremento total de las importaciones entre el 2022 y el 2024 que totalizo 10.3 millones de kilogramos, prácticamente la totalidad (96% equivalente a 9.8 millones de kg) provino exclusivamente de países sin TLC, mientras que los países con TLC contribuyeron apenas con el 4% restante.

Esta concentración se refleja en tasas de crecimiento dramáticamente diferentes: los países sin TLC experimentaron un crecimiento explosivo del 78.9% en volumen, contrastando marcadamente con el modesto 3.5% de crecimiento de los países con TLC. Como resultado, la participación de mercado de países sin TLC se incrementó del 49% al 63% en solo dos años.

El incremento problemático es exclusivamente atribuible a países sin TLC, evidenciando comportamientos comerciales claramente diferenciados entre ambos grupos. Cabe destacar que, durante el primer trimestre de 2025, se mantiene esta tendencia creciente, lo que confirma la sostenibilidad del incremento observado. Este crecimiento acelerado no solo amenaza la posición competitiva del sector nacional, sino que también ejerce presión sobre los precios internos.

|  |
| --- |
| **Volumen (En Kg)** |
| **Grupo** | **2022** | **2023** | **2024** | **Ene - Mar 2024** | **Ene - Mar 2025** |
| Países Sin TLC | 12,526,719 | 16,079,025 | 22,408,972 | 4,218,092 | 4,328,425 |
| Países Con TLC | 12,906,857 | 10,637,332 | 13,368,666 | 2,785,386 | 2,897,000 |
| Participación países No TLC | 49% | 60% | 63% | 60% | 60% |

Fuente: Direccion General de Aduanas

1. **Evolución del Valor de Importaciones**

Este crecimiento desproporcionado en volumen se ve reflejado y amplificado cuando analizamos el comportamiento del valor de las importaciones, donde emergen patrones adicionales que refuerzan la diferenciación entre ambos grupos. La divergencia en comportamientos se confirma al analizar el valor de las importaciones. Los países sin TLC no solo incrementaron su volumen agresivamente, sino que también capturaron una porción creciente del valor total del mercado, aumentando su participación del 45% al 52%. Mientras los países sin TLC registraron un crecimiento del 60.1% en valor nominal, los países con TLC crecieron apenas un 21.4%. Aún más revelador es que los países sin TLC lograron un crecimiento en volumen (78.9%) que supera significativamente su crecimiento en valor (60.1%), lo que refleja precios más bajos, lo que le ha permitido ganar participación de mercado.

Si bien el incremento del valor nominal en países con TLC se explica por factores coyunturales globales, como el aumento internacional en el precio del trigo y costos logísticos, resulta llamativo que los países sin TLC hayan incrementado su volumen incluso más que su valor nominal, sugiriendo una clara reducción en sus precios unitarios.

|  |
| --- |
| **Valor (USD)** |
| **Grupo** | **2022** | **2023** | **2024** | **Ene - Mar 2024** | **Ene - Mar 2025** |
| Países Sin TLC | 25,067,047 | 31,434,603 | 40,270,479 | 7,716,726 | 7,924,938 |
| Países Con TLC | 31,198,944 | 30,451,044 | 37,901,791 | 8,140,967 | 8,060,170 |
| Participación No TLC | 45% | 51% | 52% | 49% | 50% |

Fuente: Direccion General de Aduanas

1. **Análisis de Precios y Subvaloración**

Sin embargo, la evidencia que mejor apoya nuestro argumento es el comportamiento diferenciado que emerge al examinar los precios unitarios.

Los datos de precios unitarios en US$ por Kg revelan una clara diferencia entre estos dos grupos de países. En 2022, el precio promedio por kg de galletas en US$ provenientes de los países sin TLC fue un 21% inferior a los precios promedios de los países con TLC. Para el 2024, esta brecha se amplió dramáticamente hasta alcanzar el 58%. Esta ampliación de la diferencia de precios del 21% al 58% no representa una fluctuación normal del mercado. Lo datos del primer trimestre de 2025 confirman que esta tendencia persiste.

**III.- DESCRIPCION DE LA SITUACIÓN DE DAÑO A LA PRODUCCIÓN NACIONAL**

**III.1.- Características de la rama de producción nacional:**

Las empresas actuantes como Rama de Producción Nacional representan un 92% de la producción nacional legítima su facultad de solicitar el inicio de una investigación por salvaguardia.

**III.2.- El aumento súbito de las importaciones de países con los cuales la República Dominicana no tienen Tratados de Libre Comercio, ha generado un daño grave a la Rama de Producción Nacional:**

El aumento súbito de estas importaciones ha generado un daño grave a la Rama de Producción Nacional. Los datos evidencian que dicho daño es atribuible a las importaciones de países con los cuales la Republica Dominicana no cuenta con tratados de libre comercio. Mientras los países con TLC mantienen patrones comerciales estables y coherentes con las condiciones globales, los países sin TLC exhiben un comportamiento agresivo en términos de volúmenes importados a precios inferiores.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **volúmenes Importados en KG** | **2022** | **2023** | **2024** | **Ene - Mar 2024** | **Ene - Mar 2025** |
| NO TLC | 12,526,719  | 16,079,025  | 22,408,972  | 4,218,092  | 4,328,425  |
| TLC | 12,906,857  | 10,637,332  | 13,368,666  | 2,785,386  | 2,897,000  |
| Total | **25,433,576**  |  **26,716,356**  |  **35,777,638**  |  **7,003,477**  | **7,225,426**  |
| Participación No TLC | 49% | 60% | 63% | 60% | 60% |
|   | **Variación porcentual Volumen (%)** |
| **Grupo** | **Año 2023 / Año 2022** | **Año 2024 / Año 2023** | **Año 2024 / Año 2022** | **Ene Mar 2024 / Ene - Mar 2025** |
| NO TLC | 28.4% | 39.4% | **78.9%** | 2.6% |
| TLC | -17.6% | 25.7% | **3.6%** | 4.0% |
| Total | 5.0% | 33.9% | **40.7%** | 3.2% |

Fuente: Dirección General de Aduanas (DGA)

Por tales razones, el periodo **2022-2024** se caracterizada por:

1. Crecimiento agresivo del **78.9%** en volumen exportado por países con los cuales no tenemos tratados de libre comercio.
2. En dicho periodo, los países sin TLC capturaron el **96%** del crecimiento total del mercado de importaciones.
3. En términos de precios por kg, se ha visto una diferencia de precios entre las importaciones de países con TLC y países sin TLC, mientras en el 2022 los países sin TLC tenían precios **21% inferiores** a los países con TLC, para el 2024 la cifra se desplazó **a un 58%.**

La convergencia de evidencia en las tres dimensiones analizadas, volumen, valor y precios, permite establecer conclusiones definitivas que las importaciones que generan daño a la producción nacional son las importaciones que provienen de países que no tienen TLC.

Los resultados permiten concluir que el daño grave observado a la rama de producción nacional es atribuible al aumento súbito e importante de las importaciones provenientes de países que Republica Dominicana no cuenta con tratados de libre comercio, contrastando con el bloque de países con TLC, cuyo desempeño ha sido estable y coherente con el contexto nacional e internacional.

El impacto del aumento súbito de estas importaciones de galletas sobre la Rama de Producción Nacional (RPN) se evidencia de manera clara en el deterioro de múltiples indicadores clave de desempeño económico y operativo. Entre los más afectados se encuentran el volumen de ventas, la participación de mercado, la utilización de la capacidad instalada, los niveles de inventarios, el empleo directo en las plantas de producción, así como los principales indicadores financieros como la utilidad operativa (EBIT), la utilidad neta, el flujo de caja y el rendimiento sobre las inversiones. El análisis de estos indicadores permite identificar con claridad la magnitud del daño sufrido por la industria nacional como consecuencia de dichas importaciones a precios inferiores.

A continuación, ampliamos sobre evidencia de daño gravo a la Rama de Producción Nacional:

1. **Afectación del Volumen de Ventas por las Importaciones galletas**

Mientras entre el 2023 y el 2022 la RPN tuvo un crecimiento en sus ventas domésticas de 9.3%, para el periodo 2023 al 2024 apenas creció un 0.6%,y ya para el periodo más reciente (enero marzo 2025 Vs enero marzo 2024), las ventas se habían contraído en un 4%.

Este comportamiento contrasta con el aumento de las importaciones, principalmente las originarias de países con los cuales no tenemos tratados de libre comercio, las cuales crecieron en un 28**%** del 2022 al 2023 y un 39% entre el 2024 y el 2023. Estas importaciones a precios inferiores a los de la RPN capturaron participación de mercado, y presionaron los precios internos, afectando los márgenes financieros.

1. **Afectación de los volúmenes de Ventas por el aumento de las importaciones**

En términos de crecimiento de los volúmenes de galletas (en Kg), entre el 2022 y el 2024 las ventas de la RPN en aumentaron en un 10%, sin embargo, las importaciones aumentaron un 40.7%**.** Al segregar el comportamiento de las importaciones, las importaciones de países con los cuales tenemos tratados de libre comercio aumentaron un 3.6%, mientras que los países con los que No tenemos TLC aumentaron un 78.9%.

El impacto súbito de las importaciones es evidente al analizar el comportamiento ocurrido en el 2024, cuando el crecimiento de las ventas de la RPN fue de apenas 273.1[[1]](#footnote-1) mil Kg, en comparación con el 2023, mientras que el crecimiento de las importaciones fue de 9 millones de kg, donde el 70% de este crecimiento recayó en países que NO tienen TLC.

A raíz de este comportamiento las importaciones de países que No tenemos tratados de libre comercio pasaron de representar el 44% del total de ventas de la RPN a un 71% en el 2024.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|   | **2022** | **2023** | **2024** |
| Importaciones NO TLC / Volumen de Ventas RPN (Kg) | 44% | 51% | 71% |

1. **Utilización de la Capacidad Instalada**

A raíz del rápido crecimiento de las importaciones, la RPN ha mantenido una baja utilización de su capacidad instalada. Al comparar las ventas de las galletas producidas para el mercado doméstico con la capacidad instalada, esta cifra no supera el 50%, alcanzado un 47% en el 2024.

1. **Incremento de los Inventarios**

El súbito aumento de las importaciones, a precios inferiores a los de la RPN, ha producido un comportamiento de las ventas menor a las esperadas, afectando los inventarios. Entre el 2023 y el 2024 los inventarios han aumentado en un 33%. Entre marzo del 2025 y marzo del 2024, el inventario se ha incrementado en un 19%.

1. **Reducción de Personal**

El significativo aumento de las importaciones en relación con el comportamiento de las ventas de la RPN ha generado la necesidad de recorte de gastos y eficiencias, lo que ha afectado el número de obreros y total empleados vinculados. Entre el 2023 y el 2024, se redujeron 10 puestos de trabajo en la nómina de obreros en las plantas de galletas. Para el periodo de marzo 2025 Vs marzo 2024, se ha perdido el **3%** de los empleos de fábrica. Una situación similar se ha dado en el total de empleados, reduciendo la planilla en un 1% en el periodo más reciente de marzo 2025 a marzo 2024.

1. **EBIT**

El impacto del aumento súbito de las importaciones queda evidenciado en el deterioro financiero de la RPN, la cual vio reducir su EBIT en el 2024 en 30.5% con relación al 2023**.** Este deterioro se ha venido agravando en el periodo más reciente, de enero a marzo 2025 al compararlo con enero a marzo 2024, la contracción ha sido de un 49.7%.

1. **Utilidad Neta**

De igual manera el deterioro financiero se evidencia en los resultados de la Utilidad Neta de la Rama de Producción Nacional, la cual se contrajo en un 42.4% entre el 2024 y el 2023. De igual manera en el periodo más reciente, enero marzo 2025 vs enero marzo del 2024 la contracción de la utilidad neta fue de un 66%.

1. **Utilidad Neta Sobre Ventas**

En términos de los indicadores financieros, la relación utilidad venta sobre las ventas de la RPN, refleja a su vez un importante deterioro, pasando de 6.3% en el 2023 a 3.6% en el 2024, una contracción de 2.7 puntos básicos en apenas un año. Sin embargo, el daño ha venido agravándose, en el periodo más reciente, cuando la relación de utilidad neta en el periodo enero marzo 2025 fue de apenas 3.3%, en comparación con 9.4% del primer trimestre del 2024. Esto representó una disminución de 6.2 puntos porcentuales en dicho periodo.

1. **Flujo de Caja**

El aumento de las importaciones, la ralentización de las ventas y el aumento de los inventarios han generado un importante deterioro en el flujo de caja, contrayéndose un 22.6% del 2023 al 2024.Este deterioro se agravó de forma grave en el periodo más reciente, con una contracción del 50.6%.

1. **Rendimiento Sobre Inversiones**

La relación de EBIT sobre Activos totales, mejor conocida como rendimiento sobre las inversiones, también se ha visto afectada negativamente por el impacto del aumento súbito del aumento de las importaciones de países sin tratados de libre comercio. Mientras en el 2023 dicha relación fue de 5.8% para el 2024 se había reducido a 3.7%, una contracción de 2.1 puntos porcentuales. En el periodo más reciente se aprecia un deterioro mayor, pasando de 2.1% en enero – marzo 2024 a 0.8**%** en enero – marzo 2025, una contracción de 1.2puntos porcentuales.

Estos hechos ponen evidencia el daño grave que está sufriendo la RPN a raíz del aumento súbito de las importaciones antes descritas.

**IV.- RELACIÓN CAUSAL ENTRE LAS IMPORTACIONES DENUNCIADAS Y EL DAÑO A LA PRODUCCIÓN NACIONAL:**

El expediente anexo, demuestra, con base en el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, la existencia de una relación causal directa entre el incremento brusco de las importaciones de galletas desde países sin Tratados de Libre Comercio (TLC) y el daño grave sufrido por la Rama de Producción Nacional (RPN) en la República Dominicana, evidenciado en el deterioro de indicadores económicos y financieros:

* **EBIT**: cayó 30.5% en 2024 y 49.7% en el primer trimestre de 2025.
* **Utilidad neta**: se redujo 42.4% en 2024 y 66% en el primer trimestre de 2025.
* **Inventarios**: aumentaron un 33%, reflejando una menor rotación de ventas.
* **Flujo de caja**: se contrajo un 22.6% en 2024 y un 50.6% en el primer trimestre de 2025.
* **Empleo**: cayó 3% en el primer trimestre de 2025 en comparación con igual período del año anterior.
* **Rendimiento de las inversiones (ROI)**: pasó de 5.8% en 2023 a 0.8% en el primer trimestre de 2025.

Se realizó, en adición, un análisis de factores concurrentes, demostrando la existencia de una relación de causalidad entre el aumento de las importaciones originarias de países sin tratados de libre comercio y el daño grave, y descartando la atribución del daño a otros factores. Entre los factores evaluados se encuentran:

1. **Comportamiento diferenciado de países con TLC:** El análisis demuestra de manera concluyente que los países con TLC mantienen un comportamiento comercial completamente diferente y no contribuyen al daño observado en la RPN. Durante el período 2022-2024, estos países registraron un crecimiento moderado de apenas 3.6% en volumen, frente al explosivo 78.9% de los países sin TLC. Su contribución al crecimiento total de las importaciones fue marginal, representando apenas el 4% del incremento total observado. En adición, los precios de los países con TLC se mantienen en niveles normales de mercado, sin evidencia de estrategias predatorias o competencia desleal.
2. **Evolución de la demanda interna** La demanda interna del producto no muestra signos de contracción que puedan explicar el daño a la RPN. Por el contrario, el mercado total, considerando tanto la producción nacional como las importaciones, ha crecido consistentemente durante el período analizado. Las importaciones totales aumentaron 40.7% entre 2022 y 2024, evidenciando un mercado en expansión. El problema identificado no radica en una falta de demanda o en una contracción del mercado, sino en el desplazamiento sistemático de la producción nacional por importaciones comercializadas a precios que no reflejan condiciones normales de competencia doméstica. La demanda existe y crece, pero está siendo capturada de manera creciente por productos importados a precios predatorios.
3. **Cambios tecnológicos o de preferencias del consumidor:** No se registran cambios tecnológicos significativos ni modificaciones en las preferencias del consumidor que pudieran favorecer el producto importado sobre el nacional. Las galletas constituyen un producto relativamente homogéneo donde la diferenciación tecnológica es mínima y las preferencias del consumidor se mantienen estables. Las importaciones crecen en las mismas categorías de productos tradicionales que suplen la RPN. El crecimiento explosivo de las importaciones de países sin TLC no puede atribuirse a ventajas cualitativas o preferencias del consumidor, sino que se explica exclusivamente por el diferencial de precios creado. No existe evidencia de obsolescencia del producto nacional ni de innovaciones en el producto importado que justifiquen su penetración acelerada en el mercado.
4. **Costos de producción o eficiencia de la RPN:** La RPN ha mantenido operaciones eficientes durante todo el período analizado. La producción se mantuvo estable con un ligero crecimiento hasta 2023, y no existe evidencia de incrementos anormales en los costos de producción que pudieran explicar la pérdida de competitividad. De hecho, la PRN es un importante exportador, y estas se han mantenido durante el periodo de investigación, lo que refleja la capacidad competitiva de la industria. La pérdida de rentabilidad observada no se debe a ineficiencias internas o incrementos desproporcionados en los costos, sino exclusivamente a la presión sobre los precios de venta ejercida por las importaciones a precios predatorios. La RPN se ha visto forzada a reducir sus márgenes para intentar mantener participación de mercado, sacrificando rentabilidad en un intento por preservar volumen.
5. **Factores macroeconómicos:** La economía dominicana no ha experimentado shocks macroeconómicos que puedan explicar el daño observado en el sector de galletas. No se registran períodos de recesión, crisis cambiarias significativas o episodios de inflación anormal que pudieran haber afectado desproporcionadamente al sector. El sector de alimentos en general mantiene una demanda estable y creciente, impulsada por el crecimiento poblacional y económico del país. El deterioro observado es específico del sector de galletas y se correlaciona directamente con el incremento de importaciones de países sin TLC, no con factores macroeconómicos generales.
6. **Competencia entre productores nacionales:** No existe evidencia de una guerra de precios entre productores nacionales que pudiera explicar el deterioro de márgenes. El análisis presentado considera a la RPN como un conjunto. La presión sobre precios y márgenes proviene exclusivamente de la competencia externa, específicamente de las importaciones de países sin TLC. Los productores nacionales enfrentan de manera conjunta la amenaza externa, sin evidencia de competencia destructiva interna.
7. **Cambios regulatorios o arancelarios:** Durante el período analizado no se identifican cambios en el marco regulatorio o arancelario que pudieran haber afectado negativamente la competitividad de la producción nacional. El entorno normativo ha permanecido estable, sin la introducción de nuevas cargas impositivas, requisitos técnicos o barreras que afecten exclusivamente a la producción nacional. La única variable que experimentó cambios significativos durante el período fueron las importaciones provenientes de países sin TLC, tanto en volumen como en precios, confirmando que el daño no puede atribuirse a factores regulatorios.
8. **Estacionalidad o ciclos del negocio:** El análisis presentado cubre períodos anuales completos (2022-2024) y compara trimestres equivalentes, eliminando cualquier efecto de estacionalidad que pudiera distorsionar las conclusiones. No se observan factores estacionales anormales que pudieran explicar el deterioro observado. La tendencia del deterioro es consistente y sostenida a lo largo de todo el período analizado, profundizándose en el tiempo. Los datos del primer trimestre de 2025 confirman que el daño continúa agravándose, descartando que se trate de un fenómeno cíclico o temporal.

**V- SOLICITUD**

Cumpliendo con la capacidad de actuar en representación de la Rama de Producción Nacional, como consecuencia lógica del análisis realizado con relación a las importaciones de galletas dulces y saladas de todo tipo, incluidas aquellas simples, rellenas o recubiertas, elaboradas principalmente a base de harinas de cereales, grasas, azúcar o sal, solicitamos formalmente a esa Autoridad:

1) La apertura de una investigación por Salvaguardia contra las importaciones de galletas dulces y saladas de todo tipo, incluidas aquellas simples, rellenas o recubiertas, elaboradas principalmente a base de harinas de cereales, grasas, azúcar o sal y clasificadas bajo las partidas arancelarias 1905.31.90, 1905.32.00, 1905.90.10 y 1905.90.90 de la 7ta enmienda del Arancel de la Republica Dominicana, solicitamos formalmente a esa Autoridad, de todos los orígenes.

2) LA IMPOSICION DE DERECHOS PROVISIONALES POR UN **67.1%** a las importaciones originarias de países con los cuales la Republica Dominicana no cuenta con tratados de libre comercio, ANTE LA EXISTENCIA DE CIRCUNSTANCIAS CRITICAS EN LAS QUE CUALQUIER DEMORA SIGNIFICARIA UN PERJUICIO IRREPARABLE DURANTE EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

A los seis (6) días del mes de agosto del 2025, en la ciudad de Santiago, República Dominicana.

Krist Yuteswar Núñez Añil, ,Dominicano

Representante Legal

1. De conformidad con los Artículos 18 inciso 14) del Reglamento la información de carácter confidencial es aquella cuya divulgación implicaría una ventaja significativa para un competidor o tendría un efecto significativamente desfavorable para la persona que proporcione la información o para un tercero del que esta última la haya recibido

LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DATO/ANEXO ES CONSIDERADA INFORMACION CONFIDENCIAL DE ACUERDO AL ARTICULO 12.11 DEL ACUERDO SALVAGUARDA Y 12.4 DEL ACUERDO DE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS, DEBIDO A QUE SU DIVULGACION IMPLICARIA UNA VENTAJA SIGNIFICATIVA PARA UN COMPETIDOR, ADEMAS DE CAUSAR UN DAŇO FINANCIERO SUSTANCIAL E IRREVERSIBLE PARA NUESTRA EMPRESA. SE HA MULTIPLICADO POR UN NUMERO MENOR O IGUAL A 100 PARA FACILITAR LA LECTURA. [↑](#footnote-ref-1)